

RESOLUCIÓN No- 004-2024
(03 de mayo de 2024)

TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA
Masculina Sub 20 2024

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

SEGUNDO: Que durante el año 2024, en desarrollo de los Torneos oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y en el Código de Penas y Sanciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, la Resolución No.024 del 2024 y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET	SANCIÓN
SUB 20	JUVENTUS ACADEMY BOGOTA	13	3375262	2 PARTIDOS
GRUPO "A"	INSADEC	8	5333633	1 PARTIDO
GRUPO "C"	ASOCIACIÓN REAL SOCIEDAD	20	4968818	1 PARTIDO
GRUPO "F"	LYON	14	3757872	1 PARTIDO

RES-004-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.1

GRUPO "F"	LYON	15	5160235	2 PARTIDOS
GRUPO "F"	VERONA FC	3	5012083	2 PARTIDOS
GRUPO "F"	FORTALEZA CAPITALINA	5	2864349	1 PARTIDO
GRUPO "F"	FORTALEZA CAPITALINA	11	4691431	1 PARTIDO
GRUPO "F"	FORTALEZA CAPITALINA	8	4716974	1 PARTIDO
GRUPO "F"	FORTALEZA CAPITALINA	7	3580128	2 PARTIDOS
GRUPO "F"	BOGOTA FC	20	6953192	2 PARTIDOS
GRUPO "G"	ALIANZA SUR F.C	10	4538914	1 PARTIDO

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2 (RESPONSABLE DEL EQUIPO) párrafo 2 de la Resolución 024 del 2024, se genera la sancion disciplinaria Clase "1" para los siguientes equipos.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
CATERPILLAR MOTOR VS B&O LOS EMBAJADORES	SUB 20	24/04/2024	B&O LOS EMBAJADORES

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 4, de la Resolución 024 del 2024, se sanciona a los siguientes equipos por (BONO) imponiendo sancion disciplinaria Clase "3": de acuerdo a la Resolución de costos vigente:

EQUIPO	CATEGORÍA	FECHA ENCUENTRO
SUB 20	BARZA LIFOR	27/04/2024
SUB 20	BOGOTA CITY	27/04/2024

RES-004-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.2

ARTÍCULO CUARTO: Se le informa al Club **SANTOS FC - SUB 20** que por un error de digitación por parte del departamento de competiciones se levanta la sanción impuesta en la resolución No. 001/2024 artículo decimo segundo (ASISTENCIA AL CONGRESO TÉCNICO).

ARTÍCULO QUINTO: Se informa al equipo **ACCIONES** categoría SUB 20 que de conformidad con la planilla oficial de juzgamiento No. 02627 en el encuentro disputado el día 27/04/2024 contra el club **REAL VALLADOLID** se establece falta al reglamento de Competiciones Oficiales Masculinas Resolución No. 024 del 2024 artículo 9 parágrafo 4 el cual reza de la siguiente manera:

“ (...)”

PARÁGRAFO 4. En todas las competiciones de la LIGA, los equipos participantes llevarán durante todos los partidos, en su camiseta de competencia (que sea visible) el logotipo de la Liga de Fútbol de Bogotá. En caso de no cumplir con lo anterior, el Comité Disciplinario de Campeonatos impondrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para que el club subsane esta infracción, de no cumplir con lo acordado, al club infractor se le declarará perdedor de todos los partidos subsiguientes que dispute desde el momento en que se confirme la sanción, con sanción Clase 1.

(...)”

Conforme a lo anteriormente descrito nos permitimos **NOTIFICARLE** al Club **ACCIONES** categoría “SUB 20” que cuenta con el **TÉRMINO** de treinta (30) días calendario a partir del presente comunicado para subsanar lo establecido en el aparte anteriormente descrito, so pena de aplicar la sanción correspondiente.

FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO SEXTO: Se informa al equipo **VERONA FC** categoría SUB 20 “GRUPO F” que en razón a lo solicitado en la Resolución 01, artículo décimo primero y toda vez que **NO SE ADJUNTO** el resultado del proceso disciplinario en los (05) cinco días hábiles siguientes de acuerdo a la reglamentación vigente, se sanciona con sanción clase “4” de acuerdo a la Resolución de costos vigente para el año 2024.

NOTAS

NOTA N°1:-, Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

NOTA N°2:-, Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - de la Resolución No.007 del 2024, RECURSOS Y DEMANDAS.

RES-004-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.3

NOTA N°3:-, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club.

Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (**HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA.

En caso de adjuntarse pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

NOTA N°4:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las NOTA N°2 y N°3.

NOTA N°5:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

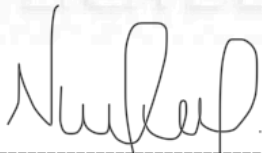
NOTA N°6:-Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 8 TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES CAPITULO XI DISPOSICIONES VARIAS 34 de la Resolución 024-2024 DEL REGLAMENTO OFICIAL LFB COMPETICIÓN MASCULINA SUB 20 2024

NOTA N°7:-, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.

NOTA N°8:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

NOTA N°9:-, Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (03) días del mes de mayo de 2024



NELLY MARTINEZ AMADO
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada



LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogado

RES-004-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.4



SABRINA TELLEZ RIGAUD
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS



RES-004-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.5